



DCADM- 432 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
11/07/2022

## E.2290-22- Contratación Directa N° 84/22- "Compra de insumos para el Laboratorio O. Varsavsky " - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-2290-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 01 de junio de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 73/22 de fecha 6 de junio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 84/22 cuyo objeto es la "Compra de insumos para el Laboratorio O. Varsavsky ", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Technique SRL; Bioartis SRL y Quimica Erovne SA;

Que, en atención al análisis técnico y económico practicado por el área reuquirente en su informe de NOTA - 2022 - 32 - LAOVAR-DDPT #UNLa, las ofertas recibidas se ajustan en términos técnicos a las condiciones establecidas en las bases del llamado y resultan adecuadas a los valores corrientes en plaza y a los intereses de esta Universidad a excepción del renglón 6, respecto del que se solicita dejar sin efecto por razones de



inconveniencia económica, conforme artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias obrantes en autos y la evaluación técnica formulada por el área requirente, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°84/22 cuyo objeto es la “Compra de insumos para el Laboratorio O. Varsavsky”, en los renglones 8 y 9 a la oferta presentada por la empresa Technique SRL (CUIT N°30690197622) por un importe total de Pesos Ocho Mil Sesenta (\$8.060,00); en los renglones 1, 3 y 7 a la oferta presentada por la empresa Bioartis SRL (CUIT N°30696703058) por un importe total de Pesos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Nueve con 13/100 (\$50.279,13) y en los renglones 2,4 y 5 a la oferta presentada por la empresa Quimica Erovne SA (CUIT N°30525356481) por un importe total de Pesos (\$55.770,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°84/22 cuyo objeto es la “Compra de insumos para el Laboratorio O. Varsavsky”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 8 y 9 a la oferta presentada por la empresa Technique SRL (CUIT N°30690197622) por un total de Pesos Ocho Mil Sesenta (\$8.060,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 3 y 7 a la oferta presentada por la empresa Bioartis SRL (CUIT N°30696703058) por un total de Pesos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Nueve con 13/100 (\$50.279,13).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 2,4 y 5 a la oferta presentada por la empresa Quimica Erovne SA (CUIT N°30525356481) por un total de Pesos (\$55.770,00)

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto el renglón 6 por razones de inconveniencia económica, conforme artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/00.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

#### ARTICULO

7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 8º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/07/2022 12:17:56

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/07/2022 14:48:54

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/07/2022 12:33:45

Razon: Autorizado por Mariana Ugarte

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/07/2022 13:26:59

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez